



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
INVITACION PUBLICA N° AMB-MC-SAM-014-2018**

AGOSTO 14 DE 2018

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015
El Área Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
3. Que el Director de la entidad se encuentra autorizado para que durante la vigencia 2017 ejecute el presupuesto llevando a cabo los procesos contractuales y celebrando contratos sin autorización previa de la junta hasta por una cuantía de dos mil (2000) SMLMV.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía
5. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 *"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación"*.
6. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía
7. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

1.1 ESPEPCIFICACIONES TECNICAS:

Vehículos

El proponente deberá acreditar la relación de los equipos que pretende utilizar para la ejecución contractual de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario de cantidades y precios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico. Dichos vehículos deberán estar disponibles de manera inmediata.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

EQUIPOS	CANTIDAD
Vehículo tipo Camioneta	3

Distribuidos de la siguiente forma:

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	Deberá prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial con disponibilidad las <u>12 horas del día los 7 días de la semana en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.</u> de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad en la ficha técnica y demás documentos del proceso.

Los vehículos presentados en la propuesta, deben ser los utilizados para la ejecución del Contrato. Cualquier cambio en los mismos debe ser aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga

ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1.2 Especificaciones técnicas de los vehículos:

- Modelo igual o superior al año 2015.
 - Motor Diésel o Gasolina.
 - Doble transmisión (4x4).
 - Motor 2.300 cc en adelante.
 - Doble cabina con platón metálico, con protector de platón y carpa.
 - Airbag en conductor y acompañante.
 - Aire acondicionado, vidrios eléctricos.
- Color blanco.

1.3 DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHICULOS

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar, además de los anteriores documentos los siguientes:

- Licencia de Transito
- Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT
- Placas de servicio público y Tarjeta de Operación vigente.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Certificado de revisión técnico – mecánica y emisión de gases vigente, cuando se requiera según el modelo del vehículo, Teniendo en cuenta que los vehículos nuevos, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente.
- Toda la documentación exigida por el decreto 431 de 2017 (Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial) y demás normas concordantes.
- Distintivos específicos de la empresa contratista y del Área Metropolitana de Bucaramanga.

1.4 Requisitos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SS

- Plan estratégico de seguridad vial con su respectiva radicación ante la autoridad de tránsito competente
- Autoevaluación estándares mínimos de SG.SST firmados por el representante legal de la empresa y encargado del SG-SST.
- Planes de acción producto de la autoevaluación de los estándares mínimos de SG-SST firmados por el representante legal de la empresa y encargado de SG-SST.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

- Programa de formación para los conductores para el año 2018.
- Examen psicosenométrico realizado a los conductores que vayan a prestar el servicio en la entidad.

1.5 Condiciones del servicio

- Destinar el vehículo para uso exclusivo del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB.
- Área de operación a nivel nacional, teniendo en cuenta que en ocasiones se hace necesario hacer desplazamientos a lugares por fuera de esta zona.
- Disponibilidad de tres (03) vehículos durante 12 horas del día en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. entre los días lunes a sábado. En caso de requerirse la prestación del servicio los días domingos o festivos, el contratista tendrá la obligación de prestar el servicio de forma inmediata.
- En caso de un cambio eventual del vehículo, éste deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas o de mejores características.
- La prestación de servicio se hará dentro de los cronogramas que la Entidad defina.
- Adecuar la identificación de los vehículos mediante logos oficiales durante ejecución del contrato y bajo especificaciones corporativas; es potestad del Área Metropolitana controlar su utilización y manejo. Al finalizar el contrato (o el servicio transitorio) estos avisos deberán ser completamente destruidos por el Contratista.
- Portar en todo momento los logos de identificación del Área Metropolitana de Bucaramanga en los lugares indicados por la entidad.
- Transportar el personal y los instrumentos, equipos, herramientas o materiales que estos necesiten en cumplimiento de las funciones de la entidad

1.6 Operación

- Asumir el parqueadero de los vehículos, en espera de funcionarios en los lugares objeto de los recorridos; gastos que han sido contemplados dentro del presupuesto oficial, incluido en el valor hora.
- Suministrar a conductores, y asumir los costos, de un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio compuesto por celular con manos libres, con el fin de cumplir las normas de tránsito.
- Cubrir costos de alimentación y viáticos en general al personal que presta los servicios de conducción.
- Suministrar uniformes, acordados con la supervisión del contrato, al personal conductor el cual deberá portar en todo momento.
- Cubrir costos de seguimiento GPS instalados en el vehículo y ofrecer acceso al AMB al sistema de seguimiento de los vehículos que prestan el servicio a la entidad o suministrar reporte alternativo sistematizado cuando el AMB lo requiera.
-

2. OBLIGACIONES

a) Obligaciones Específicas

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los servicios al AMB, durante toda la semana, las doce (12) horas del día, de 7 de la mañana a 7 de la noche, acorde a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en la ficha técnica y el formato de propuesta económica.
2. Garantizar la calidad de los servicios, obrando siempre de Buena Fe y atendiendo los requerimientos técnicos de la entidad.
3. Velar que la calidad de los servicios sea la mejor del mercado
4. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones generales y particulares de los servicios consignadas en los pliegos de condiciones y en la ficha técnica.
5. El contratista deberá garantizar que los vehículos utilizados para prestar los servicios al AMB, se encuentren en excelentes condiciones de funcionamiento, sin desperfectos físicos o deficiencias, con las condiciones básicas de seguridad y confiabilidad, en buenas condiciones de limpieza, con los documentos legales propios del vehículo, dotado de elementos necesarios como son herramientas, llanta de repuesto, equipo de carreteras, entre otros, en caso que el supervisor del contrato considere que el vehículo en el que se presta



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

el servicio no cumple con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, el contratista deberá reemplazarlo.

6. En caso de no encontrarse disponible alguno de los vehículos por cualquier circunstancia, el contratista deberá informar los motivos al supervisor del contrato, quien determinará si autoriza el reemplazo por otro de iguales o mejores características técnicas.
7. Ejecutar las demás actividades que por la naturaleza del contrato le sean asignadas y tengan relación con el objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y parafiscales) del personal que se involucre en la prestación del servicio a contratar. Para ello deberá presentar a la entidad los pagos realizados durante los primeros 10 días del mes.
9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
10. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones generales y específicas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.
12. Cumplir con el pago de salarios de manera oportuna a todo el personal a su cargo dentro de la ejecución del contrato.
13. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

b) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asistir a las reuniones y comités a las que sea invitado y que tengan que ver con el objeto contractual.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad y cumplir con las tareas que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.
3. Garantizar el cumplimiento de los servicios prestados y las obligaciones pactadas dentro de los plazos estipulados en el contrato.
4. Realizar las actividades propias del desarrollo del objeto del contrato acorde con los parámetros señalados por el Supervisor designado y/o por la Dirección del AREA METROPOLITANA.
5. Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 52 de la Ley 80 de 1.993.
6. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social realizados puntualmente conforme los dígitos de verificación establecidos por la EPS a la que se encuentra afiliado, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Asumir todas las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual

c) Obligaciones del AMB

1. Expedir el Registro Presupuestal
2. Aprobar oportunamente la Garantía.
3. Suscribir Acta de Inicio.
4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
5. Designar un Supervisor del contrato para que verifique su cumplimiento.
6. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo objeto del contrato.
7. Comunicar, con la debida oportunidad, las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

El presente proceso se encuentra codificado de la siguiente manera:



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	7811- Transporte de pasajeros	781118- Transporte de pasajeros por carretera

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VENTIOCHO (\$18.948.528) MONEDA CORREINTE**, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR, además de todos los costos directos, e indirectos. Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.18-00581 del 06 de agosto de 2018 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo al rubro 2.3.02.81.01-11 - Control y Vigilancia Ambiental

4. FORMA DE PAGO

El AMB hará un único pago al vencimiento del presente contrato en pesos colombianos previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue la totalidad de los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, previa presentación del respectivo informe de actividades desarrolladas. Dicho pago se realizará con previa aprobación por parte del Supervisor designado por el AMB, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales

El pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte de la Entidad mediante la presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de **UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de entrega de los bienes será en los sitios que le indique el supervisor dentro de los municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga, según las recomendaciones efectuadas por el AMB.

7. SUPERVISION:

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por quien sea designado por el representante legal para tal efecto, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del supervisor son:

- a) Entregar a EL CONTRATISTA la información, documentación y, en general, a colocar a su disposición los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida en este documento.
- c) Atender las consultas y reclamos que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato.
- d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones o indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.
- e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE para asegurar su continuidad.
- f) Emitir concepto sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, cesión, terminación por mutuo acuerdo del contrato, aplicación de sanciones y, en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el CONTRATANTE.
- g) Recibir los bienes contratados en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas y certificar el recibo a satisfacción.
- h) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado y, en caso de que éstos no se efectúen en el término señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las medidas que corresponda.
- i) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera.
- j) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
- k) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
- l) Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato y que se deriven del 84 de la Ley 1474 de 2011.

8. CRONOGRAMA

Nº	Actividad	Oportunidad	Lugar
1.1	Expedición invitación a presentar propuesta y plazo máximo para observaciones a la misma.	Desde: agosto 15 de 2018 Hasta: agosto 16 de 2018 a las 12:00 m.	Página www.contratos.gov.co
1.2	Respuesta a observaciones a la invitación.	16 de agosto del 2018	Página www.contratos.gov.co
1.4	Plazo para presentar propuestas mediante Acto Público de Cierre de Recibo de Ofertas	17 de agosto de 2018 a las 3:00 pm	Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga
1.5	Evaluación de propuestas y plazo para solicitar y responder subsanaciones	Hasta 21 de agosto de 2018	Página www.contratos.gov.co
1.6	Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones)	El 21 de agosto de 2018	Página www.contratos.gov.co
1.7	Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	22 de agosto de 2018	Página www.contratos.gov.co
1.8	Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación)	22 de agosto de 2018	Página www.contratos.gov.co

9. AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA**, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como validas

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en las instalaciones del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el área.

TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar en UN (1) SOLO SOBRE que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación pública. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

b) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la oferta. El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo tres meses; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.
- Compromiso de transparencia. El proponente suscribirá el compromiso de transparencia conforme al modelo adjunto en la presente invitación
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural
- Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un (1) mes en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las personas que lo conforman deberá anexar el certificado y tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.
- Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural actualizado en el presente año.
- Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. El proponente que sea persona jurídica de nacionalidad colombiana o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Si la persona jurídica tiene menor tiempo de existencia al antes referido, deberá, en la certificación, acreditar el pago en el tiempo que lleve de constitución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá cumplir el anterior requisito.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión

- Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años). En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los representantes legales deberá acreditar dicho requisito.

- **ACREDITACION PERSONAL MÍNIMO**

El proponente deberá tener a disposición para el desarrollo del contrato como mínimo un (1) conductor para cada vehículo, que cuente con las respectivas licencias expedidas por la autoridad competente.

- **ACREDITACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICA**

Debe cumplir con la exigencia contemplada en el ANEXO 6.

- **EXPERIENCIA ACREDITADA**

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de dos (2) contratos ejecutado y terminado, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato debe estar relacionado con la **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS**.
2. Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas
3. El contrato acreditado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en el presente proceso, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el AMB sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- b) N.I.T
- c) Nombre del Contratista
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor unitariamente correspondiente a los servicios requeridos para la presente contratación.

Nota 3: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Nota 4: En caso de presentar un número mayor de certificaciones a las exigidas, el AMB sólo tendrá en cuenta las dos primeras en orden de foliado.

Nota 5: La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el correspondiente a la lista de Cantidades de Precios Unitarios y la sumatoria del valor de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el anexo. La omisión del anexo de la propuesta económica impedirá tener en cuenta su evaluación.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los servicios bienes, discriminado por cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor antes de IVA. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo.

Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada.

9



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes entregados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para cada uno de los puestos ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo $2 \times 2 = 3$), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La falta de presentación del Anexo 2 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems
- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas. .
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada y radicada luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando se evidencie la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.
- Cuando no se presenten, en el tiempo que señale la entidad, los documentos de la propuesta.
- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, el Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja antes de IVA en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** El Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato
- **CALIDAD DEL SERVICIOS:** El contratista deberá constituir una póliza por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

16. LIQUIDACIÓN:

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

17. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

18. DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la siguiente invitación, se establece como domicilio principal el municipio de Bucaramanga, condición que el Contratista acepta incondicionalmente con la presentación de la propuesta.

19. SUSPENSIÓN

Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

20. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al asesor técnico quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al mencionado proponente.

Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

21. CESIÓN Y SUB CONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.


RODOLFO TORRES PUYANA
Director AMB



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, dd - mm – aa

Señor
RODOLFO TORRES PUYANA
Director Área Metropolitana Bucaramanga
Bucaramanga, Santander

Asunto: Carta de presentación de la propuesta Invitación pública AMB-CM-SAF-XXX-2018

OBJETO: _____

El/los suscrito (s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente oferta y en caso de que el AMB nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. El valor económico de la propuesta es el establecido en Anexo No. 2 Oferta Económica.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación, y aceptamos las exigencias en ella contenida.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
 - a. Adenda No. __de fecha _
 - b. Adenda No. __de fecha _
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
 - a. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
 - b. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
6. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la invitación.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Que la siguiente oferta consta de (x) folios.
11. Que nos comprometemos a sostener los precios en caso de que el contrato nos sea adjudicado.
12. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
13. Que la vigencia de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la presente oferta.
14. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en la invitación



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

y con todos los requerimientos señalados en el mismo.

15. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

16. Que aceptamos recibir notificaciones concenientes a la presente invitación y de todos los actos y comunicaciones que se expidan por el AMB, dentro del curso del contrato hasta su liquidación y en general los que surjan entre las partes por medio electrónico al E- mail abajo consignado

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nombre del Representante Legal

Nit., o Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad, Teléfono, Fax

Correo electrónico



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

**ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA**

Ítem	Especificación	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA (Si aplica)	Valor Unitario incluido IVA (Si aplica)	Total
1			1				
2			1				
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para el suministro de los bienes y prestación del servicio. Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato.

Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

FIRMA: _____

Nombre o razón social del proponente:

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

**ANEXO No. 3
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO**

Entre los suscritos, a saber:

____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: ____Y ____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación No. ____ de ____ abierta por el AMB, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con El AMB. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública, y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bucaramanga, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al AMB y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el AMB adjudicase la invitación pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el AMB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el AMB emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al AMB dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública _____ de 2018.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del AMB, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____	POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____
--	--

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

ANEXO N. 4

**MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA
UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos, a saber:

____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó ____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una **UNION TEMPORAL** entre: __Y ____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación pública No. _____ de ____ abierta por el AMB, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la invitación pública.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La **UNION TEMPORAL** que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública, y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "**UNION TEMPORAL** _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el AMB. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la invitación pública, sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del AMB.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el AMB. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente al AMB y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el AMB adjudicase la invitación pública a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el AMB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el AMB emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al AMB, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública.

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACION.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del AMB, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____	POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____
--	--

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Unionados.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

**ANEXO No. 5
CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Señores
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2014, en _____

Cordialmente,

Revisor Fiscal
Nombre y Apellidos:
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.
Firma _____

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

Nota: En todo caso se deberá adjuntar el respectivo soporte que acredite encontrarse al día.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

ANEXO 6

CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MINIMA CUANTIA

AMB-MC-SAM-014-2018

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

Me comprometo al cumplimiento de las siguientes condiciones para el proceso:

AMB-MC-SAM-014-2018

Prestar el servicio de Transporte con dos (02) camionetas tipo doble cabina, modelo 2015 o superior con placas de servicio público, las 12 horas del día los 7 días a la semana, modelo 2015 o superior con placas de servicio público, 12 horas del día en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. El servicio de transporte deberá ser a todo costo, es decir, incluirá todos los costos de operación (combustible, peajes, parqueadero), mantenimiento (preventivo y correctivo) y conductor (alimentación, salario, prestaciones y dotación).

Condiciones:

2. Aspectos Generales

- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.
- Suministrar en un anexo, la relación completa de los vehículos que vayan a prestar el servicio, incluyendo placa, marca, modelo, capacidad de pasajeros
- Prestar el servicio con los vehículos acreditados en la oferta.
- Informar con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas al supervisor del contrato los cambios de vehículos que sean necesarios de manera eventual y por fuerza mayor durante la ejecución del contrato, para su respectiva aprobación. Cualquier cambio debe estar acorde con los requerimientos exigidos en el proceso contractual y deben estar debidamente soportados.
- El contratista, y los conductores, que sean utilizados para la ejecución del contrato no podrán tener antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Asimismo, no deben estar registrados con sanciones por las autoridades de tránsito o aparecer como deudoras de infracciones de tránsito; lo cual se deberá acreditar al suscribir el acta de inicio del contrato y se deberá mantener durante el plazo para la ejecución del objeto del contrato.
- El contratista deberá responder por los daños que ocurran por su culpa, descuido o negligencia o por el personal a su cargo, dejando indemne al contratante quién no podrá ser llamado a responder en garantía o solidaridad; para lo cual deberá amparar los riesgos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Mantener el vehículo en óptimas calidades de presentación, limpieza, ausencia de rayones y abolladuras.
- La prestación del servicio de transporte mediante las camionetas deberá ser a todo costo, asumiendo todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual. Es decir, incluirá: combustible, conductor con su correspondiente salario, prestaciones y viáticos, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, peajes y parqueaderos, impuestos, seguros de responsabilidad civil extracontractual, contractual, SOAT; así como impuestos, retenciones y gastos de legalización del contrato.
- Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
- Capacitar a sus conductores en la utilización de las diferentes rutas para el transporte del personal y los instrumentos o equipos que estos lleven para la ejecución del objeto del contrato.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Suministrar las planillas de seguimiento para asegurar su oportuno y total diligenciamiento y anexarlas como soporte a las facturas de cobro. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor.

3. Especificaciones técnicas de los vehículos:

- Modelo igual o superior al año 2015.
- Motor Diésel o Gasolina.
- Doble transmisión (4x4).
- Motor 2.300 cc en adelante.
- Doble cabina con platón metálico, con protector de platón y carpa.
- Airbag en conductor y acompañante.
- Aire acondicionado, vidrios eléctricos.
- Color blanco.

4. Normativas

El contratista deberá portar los siguientes documentos vigentes por cada vehículo durante cada trayecto:

- Licencia de Transito
- Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT
- Placas de servicio público y Tarjeta de Operación vigente.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Certificado de revisión técnico – mecánica y emisión de gases vigente, cuando se requiera según el modelo del vehículo, Teniendo en cuenta que los vehículos nuevos, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente.
- Toda la documentación exigida por el decreto 431 de 2017 (Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial) y demás normas concordantes.
- Distintivos específicos de la empresa contratista y del Área Metropolitana de Bucaramanga.

5. Requisitos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST

- Plan estratégico de seguridad vial con su respectiva radicación ante la autoridad de tránsito competente
- Autoevaluación estándares mínimos de SG.SST firmados por el representante legal de la empresa y encargado del SG-SST.
- Planes de acción producto de la autoevaluación de los estándares mínimos de SG-SST firmados por el representante legal de la empresa y encargado de SG-SST.
- Programar el mantenimiento preventivo para los vehículos conforme a los lineamientos de la resolución 1565 de junio de 2016.
- Programa de formación para los conductores para el año 2018.
- Examen psicosenométrico realizado a los conductores que vayan a prestar el servicio en la entidad.

6. Condiciones del servicio

- Destinar el vehículo para uso exclusivo del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

- Área de operación a nivel nacional, teniendo en cuenta que en ocasiones se hace necesario hacer desplazamientos a lugares por fuera de esta zona.
- Disponibilidad de dos (02) vehículos durante 12 horas del día en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. entre los días lunes a sábado. En caso de requerirse la prestación del servicio los días domingos o festivos, el contratista tendrá la obligación de prestar el servicio de forma inmediata.
- En caso de un cambio eventual del vehículo, éste deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas o de mejores características.
- La prestación de servicio se hará dentro de los cronogramas que la Entidad defina.
- Adecuar la identificación de los vehículos mediante logos oficiales durante ejecución del contrato y bajo especificaciones corporativas; es potestad del Área Metropolitana controlar su utilización y manejo. Al finalizar el contrato (o el servicio transitorio) estos avisos deberán ser completamente destruidos por el Contratista.
- Portar en todo momento los logos de identificación del Área Metropolitana de Bucaramanga en los lugares indicados por la entidad.
- Transportar el personal y los instrumentos, equipos, herramientas o materiales que estos necesiten en cumplimiento de las funciones de la entidad

7. Operación

- Asumir el parqueadero de los vehículos, en espera de funcionarios en los lugares objeto de los recorridos; gastos que han sido contemplados dentro del presupuesto oficial, incluido en el valor hora.
- Suministrar a conductores, y asumir los costos, de un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio compuesto por celular con manos libres, con el fin de cumplir las normas de tránsito.
- Cubrir costos de alimentación y viáticos en general al personal que presta los servicios de conducción.
- Suministrar uniformes, acordados con la supervisión del contrato, al personal conductor el cual deberá portar en todo momento.
- Cubrir costos de seguimiento GPS instalados en el vehículo y ofrecer acceso al AMB al sistema de seguimiento de los vehículos que prestan el servicio a la entidad o suministrar reporte alternativo sistematizados cuando el AMB lo requiera.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
R. Legal de XXXXXXXXXXXXXXX